



Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.

Expediente: TEEA-JDC-127/2021 y acumulados.

Actores: Guillermo Antonio Brand Romo y otros.

Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes, cuatro de agosto del dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio¹, da cuenta a la Magistrada Instructora con el cumplimiento que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y con fundamento los artículos 17 de la Constitución Federal, 298, 311, 313, 354 y 360 del Código Electoral², **se acuerda:**

1. **Recepción de constancias.** Se tiene al M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, remitiendo a este tribunal lo siguiente:

- a) Oficio IEE/SE/3036/2021, de fecha tres de agosto de dos mil veintiuno mediante el cual se remite información en atención al punto resolutive cuarto de la sentencia dictada en el expediente TEEA-JDC-127 y acumulados.
- b) Acuse de constancia de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para el ayuntamiento de Jesús María, a nombre de la C. Aurelia Esparza Rodríguez como propietaria en la posición 1.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su de la Secretario de Estudio, quien da fe. -----

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ

NÉSTOR ENRIQUE
RIVERA LÓPEZ

¹ Encargado de despacho en lo sucesivo Secretario de Estudio.

² Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.